

COMISIÓ DE EDUCACIÓ PER AL DESARROLLO Y PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN DE TRABAJO

FECHA: 30 de mayo de 2024

HORA: 10:30 horas

ASISTENTES:

ENTIDAD	REPRESENTANTE
CVONGD	Daniel Jaén
ACPP	Laura Guardiola
ITAKA ESCOLAPIOS	Paz Suñer
PAZ Y DESARROLLO	Marina Gutierrez
PAU I SOLIDARITAT	Violeta Martínez
JUSTICIA ALIMENTARIA	Raquel Álvarez y Gabriela Álvarez
JÓVENES Y DESARROLLO	Gonzalo Silla
BOSCO GLOBAL	Eva Caballero y Daniel García
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	Dirección Programa de Cooperación: Pere Climent Equipo Técnico del Programa: Juanjo Iborra Raquel Pellicer Paula García

ORDEN DE DÍA

Se ha enviado previamente a las entidades por e-mail:

- Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global 2024. Aprobadas por Junta de Gobierno Local el 24/05/2024.

Temas a tratar

1. Novedades bases Convocatoria EPDCG 2024.

Se convoca reunión de la Comisión de trabajo EPDCG tras la aprobación por Junta de Gobierno Local de las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de EPDCG 2024.

Inicia la reunión la dirección del Programa de Cooperación realizando una breve introducción sobre la nueva organización municipal y la incorporación del extinto servicio de cooperación al desarrollo y migración al **Servicio de Atención especializada de la Concejalía de Servicios Sociales**.

A continuación, se procede a revisar las bases aprobadas y a informar de las novedades introducidas con respecto a la convocatoria del año anterior. Siendo las siguientes:

- Introducción de la Modalidad 3 para financiar proyectos de *promoción de la convivencia intercultural en València*.
- Se establecen para las Modalidades I y II cuatro temáticas sobre las que versaran los proyectos. No hay prioridades y se financiará los proyectos por orden de puntuación.
- Se eliminan los siguientes **requisitos**:
 - experiencia y capacidad operativa.
 - Haber presentado en tiempo y forma la justificación, no haber finalizado el plazo de justificación y haberse resuelto positivamente la ampliación de plazo o reintegros.
 - Posibilidad de presentarse como agrupación.
- Alienación con el Plan Municipal de Cooperación: se elimina este ítem en los criterios de valoración. Se sustituye por *Coherencia de la política de cooperación municipal* valorando si el proyecto tiene relación directa con otros proyectos de Cooperación, AH o Cooperación técnica financiados por el Ajuntament de València.
- Se mantiene el requisito de la inscripción dos años modalidad 1 y un año modalidad 2. Se informa que las ONGDS se podrán presentar a las tres modalidades y las ONG solo a la modalidad 3. Se informa que podrán presentarse a todas las modalidades sin límite de proyectos y de presupuesto.
- Se mantiene el requisito de disponer de sede o delegación permanente en el municipio. Se ha eliminado a las organizaciones sindicales.
- Régimen de concesión: el pago de las subvenciones concedidas se realizará de la siguiente manera: el 75% del importe de la subvención se abonará en pago anticipado tras la adopción del acuerdo de concesión por la JGL y el importe restante, hasta el máximo del 25% de la subvención, se pagará una vez aprobada la justificación presentada para la actividad subvencionada.
- **Obligaciones**:
 - Se hace especial hincapié en el *apartado H) medidas de difusión* de todo el material gráfico, digital e interactivo del proyecto subvencionado. Haciendo constar de forma visible en todo el material la imagen institucional del Ayuntamiento de Valencia
 - *Apartado J) Transparencia*. Se recuerda que tal y como recoge este apartado si se perciben cantidades superiores a 100.000 euros, o cuando al menos el 40 %

del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00€ tendrán, junto a las anteriores, las obligaciones de publicidad activa que establece el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Se aumenta la puntuación en los criterios de valoración en transparencia.

➤ **Financiación:**

La convocatoria contempla tres modalidades:

- ✚ Modalidad I: proyectos de EpDCG la financiación máxima por proyecto será de 20.000,00€. Disminución de 10.000€ con respecto al año anterior.
- ✚ Modalidad II: proyectos en materia de Sensibilización, la financiación máxima por proyecto será de 9.000,00€.
- ✚ Modalidad III: proyectos para la Promoción de la Convivencia Intercultural, la financiación máxima por proyecto será de 9.000,00€.

Se informa de la cuantía global de la subvención que será de 330.000€. Distribuidos por ejercicios presupuestarios de la siguiente forma: año 2024: 247.500,00€ (correspondiente al 75%) y año 2026: 82.500,00€ (correspondiente al 25%).

Se mantiene el importe máximo de la subvención que será del 80% del coste total del proyecto.

Gastos subvencionables:

- Suministros: ha pasado a gastos directos.
- Desplazamientos, dietas y alojamiento: únicamente se aplicará para personal contratado de la entidad y que quede reflejado en la nómina. Importe máximo del 7%.
- Viajes, estancias y dietas, donde se incluían los gastos derivados de la realización de viajes, alojamiento y manutención con motivo del intercambio de saberes, este concepto se elimina.
- No son costes subvencionables: mantenimiento de páginas web, cuentas en redes sociales, plataformas digitales institucionales de la entidad.

➤ **Documentación:**

- ES.9. Certificado de quien ostente la representación legal de la entidad que detalle la relación de proyectos ejecutados en el ámbito de la Sensibilización, en los últimos 5 años; la Educación para el desarrollo y la Promoción de la convivencia intercultural, en los últimos 3 años; con especificación de: nombre del proyecto, fuentes de financiación, presupuesto total del proyecto, *evaluación de resultados obtenidos cuya extensión no excederá de 1 página, incluyendo el organigrama del equipo vinculado al proyecto directamente. (nuevo)*. Estos últimos conceptos (señalados en cursiva), se han añadido nuevos en estas bases. Anteriormente solamente se pedía: nombre del proyecto, entidades financiadoras (públicas/privadas), año de concesión, duración del proyecto e importe subvencionado.

- ES.15. Presentación del proyecto técnico. Se informa que habrá un único documento, según modelo normalizado, disponible al efecto en sede electrónica. El cual recogerá la descripción técnica del proyecto: denominación, entidad promotora, modalidad subvencionable a la que opta, fechas de ejecución, estructura organizativa, personal y cronograma de ejecución de las actividades.
- **Sistema de valoración** de los proyectos:
 - No se contempla entidad externa evaluadora.
 - Se elimina la priorización según temática.
 - Se reduce la puntuación *organigrama y estructura de la entidad* y aumenta de puntuación y la *transparencia*.
- **Procedimiento de control, seguimiento y justificación de la subvención**
 - No se podrá iniciar la ejecución del proyecto con anterioridad al cobro de la subvención.
 - Plazo comunicación inicio pasa a ser a 1 mes.
 - Se elimina modificaciones de los proyectos: *reformulación técnica y económica* y también *las ampliaciones de plazo*.
- **Contenido justificación económica:**
 - La memoria de ejecución económica consistirá en una memoria de la ejecución económica *total del proyecto*.
 - Todos aquellos *gastos superiores a 50€* (anteriormente 120€) deberán justificarse con facturas.
 - *Para gastos inferiores a 50€* (anteriormente 120€) se admitirán tickets u otros documentos equivalentes siempre que figure apellidos y nombre del proveedor, código de identificación fiscal, fecha, tipo de IVA aplicable, y breve descripción del gasto que indique quien es el comprador, el motivo de la compra que acredite la vinculación con el objeto, o se adjunte informe que justifique estos extremos.

Tras informar de todos los cambios introducidos para la convocatoria de 2024, las entidades manifiestan su desacuerdo con los cambios introducidos. Consideran que las anteriores bases, en las que se fueron introduciendo cambios y adaptaciones, se ajustan al trabajo que desarrollan tanto en los ámbitos educativos formales, como en los no formales.

La CVONGD en representación de todas las ONGD, informa que presentará un escrito por registro de entrada solicitando una modificación de las bases aprobadas indicando los cambios con los que no están de acuerdo. Igualmente, señalan que solicitarán que no se modifiquen las bases de Cooperación y que la convocatoria se tramite según las bases del año pasado.

Finaliza la reunión a las 13.00h.